

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2009****SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^O ANTONIA VELASCO GARCIA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D^A ESTRELLA FLORES EGEAD^O GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ

D. JOSE MANUEL MORENO RUJER

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

D^A CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día veintiocho de enero de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de

conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2008. El Sr. Hidalgo agradece al Secretario que suscribe la plasmación que está haciendo de las deliberaciones y debates de los Plenos que, en opinión de su Grupo, es bastante fiel a la realidad, manifestándose de acuerdo el Sr. Alcalde. Por lo demás, estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, es aprobada por unanimidad el acta correspondiente a dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE SOLICITUDES AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL. El Sr. Alcalde da cuenta de los proyectos de inversión redactados por el Técnico Municipal, D. José Antonio Calderón León, de quien alaba su dedicación pues ha tenido que realizar una gran tarea en muy poco



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

tiempo; explica que se trata de obras no presupuestadas y adjudicables por el procedimiento negociado sin publicidad, lo que facilitará que puedan ser ejecutadas por empresas de la localidad, de modo que gran parte de las ventajas que se derivan de su ejecución puedan quedarse aquí, habiéndose procurado que incluyan una importante cantidad de mano de obra. Así mismo, expone el acuerdo adoptado al respecto por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria del pasado 21 de enero, cuya ratificación por este Pleno fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales, y cuyo texto literal se reproduce a continuación:

“Visto el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en su artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiadas.

Vista la Disposición Adicional Primera del Real Decreto- Ley, que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, al municipio de Cañada Rosal le corresponde una financiación máxima por importe de 552.557 euros.

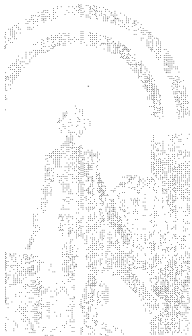
Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto todo lo anterior, la *Junta de Gobierno Local* adopta el siguiente,

ACUERDO

UNO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local, de las siguientes obras y por los importes que se indican:

- REURBANIZACION DE CALLE TRASCAMPANARIO Y CALLE CORDOBA, por ciento diecinueve mil doscientos sesenta y nueve con sesenta y cinco (119.269'65) euros..
- ROTONDAS DE ACCESO A LA POBLACIÓN Y CARRILES BICI, por ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con sesenta y seis (151.498'66) euros.
- MEJORAS EN PLAZA DEL FUERO, por ciento setenta y tres mil setecientos sesenta y uno con setenta y nueve (173.761'79) euros.
- CERRAMIENTO Y MEJORAS EN SALON DE USOS MUNTIPLES, por setenta y nueve mil doscientos treinta con ocho (79.230'08) euros.



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

-REURBANIZACION DE CALLE ANTONIO MACHADO , por veintiocho mil setecientos noventa y seis con ochenta y uno (28.796'81) euros

DOS. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto- Ley, en relación con el artículo 3 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008.

TRES. Elevar el presente Acuerdo al Pleno Corporativo para su ratificación, si lo estima oportuno, en su próxima sesión.”

Por otra parte, el Sr. Alcalde informa que, a través del PROTEJA(Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía), el equipo de gobierno tiene en preparación un proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas, aludiendo a los recientes debates sobre este asunto en el Pleno Municipal; explica que se ha consultado a la gente dentro de los preparativos del proyecto, estando abiertos a la presentación de sugerencias, y que es un asunto complicado que no puede resolverse de una sola vez y se incluirá en los programas de inversiones de los próximos años . Así mismo, el Sr. Alcalde informa que no se ha solicitado nada del MENTA porque lo hará la Diputación Provincial para los municipios de menos de cinco mil habitantes, como éste, y que aún no se ha presentado propuestas de actuación, lo que haremos una vez se conozca el reparto exacto de fondos para dichos municipios.

Abierto el turno de intervenciones, y contestando a la Sra. Urban, el Sr. Alcalde hace hincapié en que en los pliegos de condiciones que regularán la adjudicación de estas obras se valorará especialmente la mayor creación de puestos de trabajo que ofrezcan las empresas invitadas a participar y, desde luego, que sean desempleados, en línea con lo ordenado por la normativa estatal que regula este Plan ; el Sr. Hidalgo recomienda tener en cuenta para cada empresa el incremento de plantilla considerando la media, en horas anuales, de personal contratado durante 2008, en lo que se muestra de acuerdo el Alcalde, y, por otra parte, declara que aunque su grupo en general está de acuerdo con la propuesta hecha por el equipo de gobierno, les hubiera gustado que se hubiese contactado con ellos para aportar algunas matizaciones y sugerencias, como las que su compañero referirá a continuación, interviniendo al efecto el Sr. Moreno exponiendo que creen más conveniente que el carril bici desde el pueblo al cementerio proyectado por el lado derecho, lo hubiera sido por el izquierdo por razones de seguridad, considerando especialmente que será usado sobre todo por personas mayores. El Sr. Alcalde contesta que ni siquiera el equipo de gobierno ha tenido tiempo de examinar en detalle y deliberar los proyectos elaborados por el Sr. Calderón, que ha tenido que emplear tardes y fines de semana en esa tarea, debido a la urgencia del procedimiento, con los plazos tan reducidos que establece la normativa reguladora del Fondo Estatal, habiéndose tramitado las



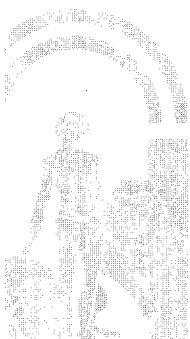
**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

peticiones por vía telemática y ni siquiera estábamos seguros de que la aplicación informática no nos daría problemas en el último momento; que, no obstante, están dispuestos a estudiar estas sugerencias, incluso a introducir cambios, aunque sin alterar lo esencial de los proyectos. También en relación al carril bici, añade el Alcalde, están dispuestos a estudiar la propuesta del Sr. Moreno, si bien señalando que es un tema complicado. El Sr. Hidalgo, en relación a la eliminación de barreras arquitectónicas incluida en el PROTEJA, señala que es muy importante trabajar en la línea de tener un proyecto de estudio de las intervenciones a realizar que sea integral y generalizado, consultando a los afectados; en cuanto al Menta, declara el descontento de su grupo porque se plantee a través de la Diputación pues creen que es mejor que el Ayuntamiento gestione sus propios recursos; y concluye que es importante que se informe al pueblo que para poder acceder a las diversas modalidades de ayudas tanto del MENTA, como del PROTEJA y demás programas similares es necesario acudir a las oficinas de empleo. El Sr. Alcalde se manifiesta conforme con el Sr. Hidalgo en cuanto al principio general de que es mejor que el Ayuntamiento gestione sus propios recursos, pero arguye la limitación de medios de una Corporación pequeña como ésta y que, aún así, ha asumido la gestión de los proyectos del PROTEJA que, como norma general, asume la Diputación si no lo solicitan expresamente los Ayuntamientos, con el gran esfuerzo adicional que supone; así mismo, conviene en que se informe que para todas las ayudas y posibilidades de empleo de cualquiera de estos programas los interesados deben acudir a las oficinas de empleo, SAE e INEM.

Concluidas las deliberaciones, el Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero, arriba transcrita, siendo aprobada la misma por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista del Pleno, y cuatro abstenciones, correspondientes a los del grupo de IU-LVCA.

TERCERO.-RATIFICACIÓN DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONOMICA. Se examina la Resolución intitulada, de fecha 29 de diciembre último, que fue adoptada al no poder ser llevado el asunto al Pleno, como en el pasado ejercicio, por razones de plazo, y cuya ratificación por este Pleno fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales. Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad del número legal de sus miembros, acuerda la ratificación de dicha Resolución de Alcaldía, que se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la ORDEN de 15 de Septiembre de 2.003, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convocan a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial, y en su caso, a los Promotores Públicos



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

interesados en realizar en el año 2.009 actuaciones del Programa de Rehabilitación Autonómica.

Vistas las necesidades existentes en nuestro municipio, dado el número de viviendas radicadas en nuestra localidad que no cumplen con los mínimos requisitos higiénico-sanitarios y de seguridad, así como los escasos recursos económicos con los que cuentan sus titulares, y dado que no hay tiempo de someter al Pleno de este Ayuntamiento esta propuesta,

Por el presente, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Cañada Rosal en el Programa de Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2.009, en base a la Orden de 15 de Septiembre de 2.003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de comprobar los requisitos exigidos a los solicitantes y las condiciones de las viviendas que vienen recogidas en los correspondientes artículos del Decreto 149/2003 de 10 de Junio, sobre actuaciones contenidas en el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

TERCERO: Someter esta Resolución para su ratificación al próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento.”

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO. Se presenta la propuesta sobre solicitud de Taller de Empleo que formula al Pleno la Alcaldía, cuyo tenor literal es como sigue:

“1º.- Que según la Convocatoria de la Consejería de Empleo al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 (BOJA nº 241 de 15 de diciembre de 2006), por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, es durante el mes de enero el momento de realizar la solicitud de estos Programas por parte de las Corporaciones Municipales.

2º.- Que según lo indicado por la citada normativa es necesario aprobar en Pleno el Acuerdo de Solicitud del Proyecto que se pretenda desarrollar.

3º.- Que se necesita actuar con módulos formativos que se prevea tengan una salida profesional importante; por ello y teniendo en cuenta una serie de premisas como son:



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

El entorno más cercano de Cañada Rosal se va a convertir en un gran productor de Energía Termo Solar, por tanto el municipio será un referente y un pueblo estratégico para estas plantas termo solares, por su cercana localización. Así mismo, al ser una tecnología relativamente moderna, la preparación de técnicos especializados en esta materia es escasa y el número de creación de puestos de trabajo en el sector de la energía renovable es elevado, tanto durante su construcción como durante su explotación.

Por otro lado, según todos los estudios, el turismo es uno de los sectores que creará un elevado número de puestos de trabajo y el desarrollo turístico de la localidad es una de las prioridades del Ayuntamiento.

Por todo ello, se propone la solicitud de un Taller de Empleo que desarrolle sectores en auge del municipio, el cual estará basado, por una parte, en la Energía Renovable y, por otra parte, en el Turismo.

En concreto se desarrollarían:

Módulos: 2

- Instalador/a de Equipos de Energía Renovable. 15 alumnos/as
- Camarero/a de bar. 15 alumnos/as

Nº total de alumnos/as desempleados/as: 30, mayores de 25 años.

Duración: 12 meses.

Lugar de impartición: Centro de Formación, c/ Isaac Paral, s/n.

Prácticas:

- Modulo Instalador/a: Edificios públicos del municipio.
- Módulo Camarero/a de bar: Hotel Municipal Rural.

Todo el proyecto está valorado en 665.049,45 €, desglosados de la siguiente forma:

Subvención a solicitar a la Consejería de Empleo.....	644.049,45 €
Aportación Municipal.....	21.000,00 €

Vista la conveniencia de acogerse a la citada ayuda, por ello:

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Primero.- Solicitar a la Consejería de Empleo una subvención, acogiéndonos a la Orden de la Consejería de Empleo de 5 de diciembre de 2006 (BOJA nº 241 de 15 de diciembre de 2006), por la que se regulan los



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo , para desarrollo de “**Taller de Empleo Carlos III**”. El importe total de la inversión asciende a 665.049,45 €, siendo la subvención a solicitar de 644.049,45 € .

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

Tercero.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

Cuarto.- Facultar a D. José Losada Fernández, Alcalde de este Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde explica que este es el tercer año que solicitamos el Taller de Empleo, pero, según le han dicho en la Delegación de la Consejería, esta vez hay más posibilidades de obtenerlo al finalizar la Escuela Taller el próximo mes de febrero; que se ha solicitado el módulo de energías renovables por las importantes perspectivas que se abren en la comarca para esta especialidad por las plantas termosolares que están en curso de ejecución o en proyecto, y el módulo de camarero, en lugar de cocinero, que se pidió el año pasado, considerando que aquél da más opciones a las mujeres, que lo prefieren a éste, y, además, el de cocina impone al Ayuntamiento unas exigencias técnicas y de instalaciones difíciles de asumir por una Corporación pequeña, como ésta. El Sr. Moreno pide que una vez que, si es el caso, se conceda este proyecto al Ayuntamiento, se informe por éste a todos para que puedan apuntarse los interesados, respondiendo el Sr. Alcalde que daremos toda la información posible para que todos se enteren y puntualiza el Sr. Hidalgo que no basta con apuntarse al INEM sino que debe especificarse que es para el Taller de Empleo.

Concluidas las deliberaciones, la citada propuesta de acuerdo, cuyo texto literal se ha reproducido más arriba, y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales, es aprobada por unanimidad.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL. Se presenta la propuesta sobre la intitulada solicitud que formula al Pleno la Alcaldía, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA nº 239, de 13 de diciembre), modificada por Ordenes de 28 de junio y 27 de noviembre de 2007 y 23 de diciembre de 2008, establece



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte. Esta Alcaldía estima de interés para Cañada Rosal acogerse a las posibilidades que ofrece esa normativa, por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

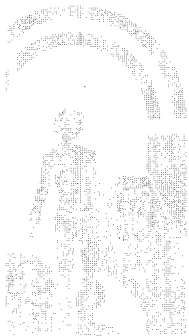
UNO.- Al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA nº 239, de 13 de diciembre), modificada por Ordenes de 28 de junio y 27 de noviembre de 2007 y 23 de diciembre de 2008, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, solicitar subvención para el proyecto “ Campo de fútbol de césped artificial”, por importe de 320.000 euros .

DOS.- Siendo el importe total del proyecto referido en el apartado precedente de 640.000 euros, comprometer como aportación municipal los 320.000 euros restantes, comprometiéndolo, así mismo, la inclusión del mismo en el Proyecto de Inversiones Municipales del presente ejercicio 2009 y la dotación adecuada de la correspondiente partida presupuestaria.

TRES.-Una vez concedida la subvención por la citada Consejería, si lo estima procedente, establecer un convenio con la Diputación Provincial a fin de que asuma la aportación de 170.000 euros de los 320.000 euros indicados en el apartado anterior, de modo que la aportación municipal efectiva será de 150.000 euros, a distribuir plurianualmente en los presupuestos municipales de 2009, 2010 y 2011.

CUATRO.-Facultar al Sr. Alcalde para la firma de documentos y realización de cuantas gestiones se precisen, conforme a derecho, para el mejor cumplimiento de este Acuerdo.”

El Sr. Alcalde explica que, de momento, lo que se presenta es una memoria valorada redactada por el Técnico Municipal y que se incluyen obras complementarias, por importe en cifras redondas de unos 200.000 €, de modo que el campo de césped importa unos 450.000€; comenta que el plazo para la tramitación de la solicitud acaba el 31 de enero por lo debemos proceder de inmediato y cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Deporte para continúe la presentación del asunto. El Sr. Domínguez da cuenta de la normativa emanada de la Junta de Andalucía desde 2006 sobre ayudas a los Municipios para campos de fútbol con césped artificial, de las gestiones realizadas al respecto por el equipo de gobierno, con referencia a la temática debatida por los órganos corporativos en diversas ocasiones y de la voluntad de aquél de acogerse a dichas ayudas y llevar a cabo el proyecto, no obstante las dudas que se le planteaban sobre cuestiones importantes como la ubicación más idónea, el momento más oportuno, efectos sobre instalaciones próximas al campo, etc.,



SE * N.º 520019

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

considerando que se trata de una inversión muy fuerte y que no existe equipo de fútbol en Cañada, si bien la realización de este proyecto sería un revulsivo muy favorable en ese sentido (Incide también sobre la problemática de acceso de minusválidos a estas instalaciones, que se debatió en la Comisión de Asuntos Generales, la cual dictaminó favorablemente la presente propuesta). Resumiendo esta información el Sr. Alcalde añade que ahora es el momento oportuno de abordar el proyecto, una vez despejadas las dudas y con la oportunidad del convenio marco entre la Consejería y la Diputación que supone esa importante aportación de 170.000 euros, reflejada en su propuesta. Acto seguido, cede la palabra al Sr. Alvarez que manifiesta su alegría porque va a abrir nuevas posibilidades al deporte carrosaleño y porque tiene su grupo la sensación de que se les tiene en cuenta y no se echan en saco roto sus propuestas, pero pregunta por qué se les dijo “no” hace justamente un año cuando ellos presentaron esta propuesta, ya que el programa de subvenciones es de 2006, y en cambio se presenta ahora como propuesta del equipo de gobierno, dando una cierta impresión de improvisación; y que, por otra parte, espera que esto no suponga una disminución de los presupuestos para los demás deportes –lo que le ratifica en el acto el Delegado de deportes- por último pregunta sobre el estado de la subvención anterior y cómo se va a compatibilizar con esta nueva. Responde, en primer lugar, el Delegado de Deportes que su grupo nunca dijo “no” sino que se debatía sobre las cuestiones dudosas, antes referidas y sobre las que vuelve a incidir; el Sr. Alvarez interviene para reiterar su apoyo al proyecto y, a continuación, el Alcalde continúa respondiendo sus preguntas señalando que el equipo de gobierno tiene en cuenta a su grupo y a todo el mundo y que su propuesta no fue aceptada en su momento y lo es ahora la del equipo de gobierno porque se estima que ahora es el momento más oportuno y no entonces, por las razones antes apuntadas, incluyendo que la política de la Consejería era no entrar sino en proyectos de mayor cuantía, como el actualmente planteado, que la subvención anterior, de 200.000 euros, no fue aprobada pero no se ha perdido un año pues se ha hecho otras cosas (Pistas de padel, actuación en el Gimnasio, etc.). El Sr. Hidalgo concluye las intervenciones de su grupo manifestando que votarán sí a la propuesta y, como miembros de este Pleno y ciudadanos de Cañada, lo hacen suyo y que el hecho de reflejar ese “pequeño desencanto”, que manifestó su compañero anteriormente, es porque entendieron realmente como una negativa la respuesta que se les dio, y en apoyo de este argumento, lee un párrafo del acta del Pleno de enero de 2008, antes aludido, contestándole el Sr. Alcalde con argumentos similares a los antes expuestos y el Sr. Domínguez remitiéndose a lo que ha dicho en sus intervenciones anteriores y añadiendo que quizá leído literalmente lo que dijo en aquel Pleno pueda dar una impresión distinta de lo que realmente quería decir. Finalmente, el Sr. Alcalde cierra el debate señalando que lo importante es que se trae el proyecto a este Pleno y que seguirá su curso, siendo aprobada por unanimidad del mismo la propuesta arriba transcrita.



SE * N.º 520020

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PABLO DE OLAVIDE Y DE INCORPORACIÓN A LA MISMA. Se presenta la propuesta sobre el asunto intitulado, que formula al Pleno la Alcaldía, cuyo tenor literal es como sigue:

“Una vez efectuada reunión preparatoria para la constitución de la asociación Pablo de Olavide y redactados los estatutos que han de regir la citada asociación, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad de constituir la Asociación Pablo de Olavide, aceptar íntegramente el contenido de sus Estatutos e incorporarse a la misma como socio, siendo sus fines:

- La realización de actividades de promoción y desarrollo de la relación entre la vida universitaria, empresarial y la local, en apoyo del desarrollo educativo e investigador; complementariamente del desarrollo cultural, social, técnico y económico. Todo ello siguiendo las directrices constitucionales del deber público de promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general y de la promoción de acceso de todos a la cultura.
- La realización de actividades relacionadas con la dinamización turística en general y, en particular, la elaboración y desarrollo de programas de Turismo Sostenible en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Designar a D. José Losada Fernández, Alcalde-Presidente de esta Corporación, para representar al Ayuntamiento de Cañada Rosal en la citada asociación.”

El Sr. Alcalde explica dicha propuesta, que se extiende a los pueblos que componen la Fundación Pablo de Olavide y, tras breve deliberación, la citada propuesta de acuerdo, cuyo texto literal se ha reproducido más arriba, y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales, es aprobada por unanimidad.

SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. El Pleno examina la solicitud de Antonio Fernández Hebles, como heredero de su difunta madre, Purificación Hebles Martín, para sustituirle como beneficiaria de una ayuda para rehabilitación de vivienda concedida por la Consejería de Obras Públicas y Transporte, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales; el Sr. Alcalde comenta que cambios de este tipo ya se han hecho en alguna ocasión anterior y, tras breve deliberación, es aprobada por unanimidad.



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales****OCTAVO.-INFORMES DE ALCALDIA.**

ENSANCHE DE LA CARRETERA CAÑADA ROSAL-ECIJA. El Sr. Alcalde explica que se está terminando el proyecto, con un presupuesto de 1.050.000 euros, y que se prevé el comienzo de las obras para primavera o verano y la finalización con el fin de año, comentando que se cumplen las previsiones que hizo el Ayuntamiento y dejando constancia del agradecimiento por el esfuerzo inversor de la Diputación aquí.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

SR. HIDALGO JIMÉNEZ. Plantea la inquietud que le han transmitido vecinos de la zona próxima a la rotonda frente a la piscina por problemas de seguridad viaria relativos al “stop”, en dirección al salón multiusos, sugiriendo que el Ayuntamiento tome alguna medida, como colocación de algún elemento disuasorio o aumento de vigilancia de la policía municipal; y, por otra parte, que se coloquen más “aparcabicis” en otras zonas del pueblo y más altos para facilitar el anclaje, siempre en la idea del fomento del uso de la bicicleta, que tan extendido está en este pueblo, con una visión integrada y no como simple actuación puntual. El Sr. Alcalde conviene en que el referido “stop” puede dar problemas, aunque no le han llegado noticias al respecto hasta ahora, y se muestra dispuesto a tomar medidas y también conviene en el fomento del uso de la bicicleta, con actuaciones como la instalación de “aparcabicis”, estudiando que se aumenten sus condiciones de seguridad, carriles-bici y otras.

CIERRE.- El Sr. Alcalde informa que, en función de cuestiones de plazos y tramitación de solicitud ante la Consejería de Gobernación, es posible que se convoque un Pleno extraordinario a mediados de febrero. Y no existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión, siendo las veintidós horas y trece minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

